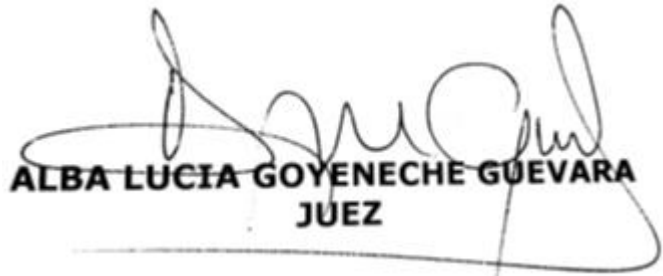




PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00167 00

Estese a lo dispuesto en el auto anterior que rechazó la demanda por no dar cumplimiento a los requerimientos realizados, ya que no se presentó subsanación en tiempo, ello teniendo en cuenta que el auto inadmisorio fue notificado el 4 de mayo de 2021 y el escrito con el que pretende subsanar se allegó el 13 de mayo de la misma anualidad, es decir, se encuentran más que superados los 5 días otorgados para subsanar la demanda.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 21/05/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 87

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria